



DESCRIPCIÓN BREVE

Establecer directrices y responsabilidades de atención segura y eficaz antes, durante y después de una extorsión telefónica en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES



Contenido

Introducción.	2
Objetivo.....	3
Alcance.	3
Definiciones.	3
Extorsión.....	3
Extorsión telefónica o indirecta.....	3
Participantes del protocolo.	3
Medidas Generales Preventivas de Seguridad.	4
Actuación en caso de extorsión telefónica.	4
Durante la recepción de la llamada:	4
Después de recibir una llamada.....	5
Medidas después de la extorsión telefónica.....	5
Información complementaria.....	6
Teléfonos de Emergencia	6



Introducción.

Desafortunadamente en México, el delito de extorsión telefónica sigue al alza cada día y la delincuencia organizada utiliza con mayor frecuencia las llamadas y mensajes debido al fácil acceso para llevarlo a cabo. Algunos delincuentes emplean este método para obtener beneficios económicos, en ocasiones eligen números telefónicos al azar y consiguen enganchar a sus víctimas a través de la violencia psicológica.

Al respecto, el Código Penal para el Distrito Federal, sobre este delito menciona en su artículo 236:

"...Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil unidades de medida y actualización.

... las penas se incrementarán en dos terceras partes cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica".

A través de las diversas investigaciones de autoridades, se sabe que la mayoría de las llamadas de extorsión provienen de casetas telefónicas y teléfonos celulares de Centros Penitenciarios de la República Mexicana. De acuerdo con las cifras de Consejo de Seguridad de la Ciudad de México, se tiene el resultado de que anualmente se realizan 3.7 millones de llamadas de extorsión, 7 mil diariamente de los penales del país a pesar de que en la mayoría se han instalado sistemas de bloqueo de teléfonos celulares, no obstante las casetas telefónicas siguen en funciones para que los internos puedan estar en comunicación con la familia y con el exterior tal y como lo establece la Ley Nacional de Ejecución en su artículo 60.

Entre los métodos de extorsión telefónica más empleados se sabe que el delincuente obtiene información mediante engaños, por ejemplo se hace pasar como un pariente que viene del extranjero, como un empleado de alguna empresa que le hace saber a la víctima que ha sido ganador de un premio, supuestos integrantes de organizaciones criminales, amenaza de secuestro o muerte, dueño o patrón en problemas o algún empleado bancario que les hace creer que ha detectado una compra sospechosa con su tarjeta de crédito y que si quiere evitar que le hagan un cargo tiene que proporcionarle datos personales.

Cabe mencionar que la mayoría de las víctimas que ha sido extorsionadas de alguna forma o que son prospectos para ello, son lo que regularmente publican información personal en las redes sociales, toda vez, que ahí también obtienen datos que les facilita contactarlos y son utilizados para cometer el delito. Así mismo, la población de la tercera edad es otro grupo social muy vulnerable ante estas llamadas, ya que por temor pueden caer en las mentiras o amenazas.¹

¹ [El delito de extorsión telefónica en México | Foro Jurídico \(forojuridico.mx\)](#)



Objetivo.

Establecer criterios de conducción y manejo para los integrantes de la comunidad del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en caso de extorsión telefónica.

Alcance.

El presente protocolo está dirigido al personal académico, administrativo, becarios, visitantes, etc.

Definiciones.

Extorsión.

De acuerdo con el artículo 390 del Código Penal, la comete quien *“Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, o causando a alguien un perjuicio patrimonial...”*.

Extorsión telefónica o indirecta.

Son aquellas llamadas emitidas por una persona o grupo, cuya entidad es anónima o intencionalmente modificada. Su objetivo es obtener algún beneficio a través de amenazas, violencia psicológica y uso estratégico de información fidedigna de la víctima.

Participantes del protocolo.

- Autoridades universitarias.
- Comisión Local de Seguridad
- Comunidad universitaria
- Funcionarios universitarios
- Oficina Jurídica de la Coordinación de Humanidades
- Personal adscrito a la fiscalía y/o Secretaría de Seguridad Pública/ Ciudadana federal o local.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU)
- Dirección General de Salud (DGAS)

Medidas Generales Preventivas de Seguridad.

- No brindar datos personales de sí o terceros, salvo que esto sea indispensable.
- No proporcionar información de los integrantes de la familia a terceras personas.
- Tener identificador de llamadas.
- No contestar llamadas de teléfonos desconocidos.
- En teléfonos móviles, utilizar una aplicación para bloquear llamadas o mensajes de números desconocidos e insistentes.
- No dar información sensible vía telefónica, en casos de aplicación de encuestas, entrevistas o promociones comerciales.
- No caer en engaños donde te prometen algún incentivo o premio.
- En caso de ser alertado sobre una emergencia familiar, inmediatamente verificar la situación y comunícate con tus familiares, recuerda que es de suma importancia mantener la calma.
- Tener a la mano un directorio telefónico con datos de la familia, vecinos o vecinas, amistades cercanas y números de emergencia.
- Si llaman diciendo que recibieron una llamada de tu teléfono y eso no es cierto, no proporcionar información alguna e indicar que fue un error y colgar.
- No exhibir datos (teléfono y dirección), fotos, ni videos personales en perfiles abiertos de redes sociales. Configurar la privacidad de la cuenta de acuerdo con nuestra conveniencia.
- Si se utiliza la banca en línea o se realizan trámites gubernamentales en línea, no olvidar verificar la seriedad y seguridad del sitio.

Actuación en caso de extorsión telefónica.

Durante la recepción de la llamada:

- Es importante conservar la calma y permitir que el extorsionador proporcione la información que tenga disponible acerca de las potenciales víctimas.
- No se debe interrumpir al extorsionador.
- No utilizar la expresión "sí" o alguna afirmación.
- No enfrentar ni cuestionar al extorsionador.
- Si preguntan "¿Con quién habló?", responder siempre "¿Con quién desea hablar?".
- No proporcionar ningún tipo de información (personal, familiar, bancaria, lugar en el que se ubica, entre otros).
- No acceder a realizar algún tipo de depósito bancario, compra de tiempo aire para compañías de celular o cualquier otra forma de transacción en efectivo o especie que el extorsionador ordene.
- Escuchar atentamente y una vez concluida la llamada, anotar la información que sea de utilidad para una investigación posterior por parte del personal adscrito a la fiscalía y/o secretaria de seguridad pública / ciudadana federal o local como:
 - Número de teléfono de donde se está realizando la llamada;



- Hora en la que se recibió la llamada;
- Total, de personas que intervienen en la llamada;
- Género de (los) extorsionador (es);
- Nombre y/o descripción de las posibles víctimas;
- Exigencia del extorsionador;
- Número de cuenta bancaria y datos que se proporcione para transacciones en otros establecimientos;
- Datos del lugar o ubicación para la entrega de efectivo o algún bien;
- Conclusión de la llamada

Después de recibir una llamada

- Se deberá colgar el teléfono de manera inmediata y mantenerlo apagado al menos 1 hora.
- Establecer comunicación directa e inmediata con familiares, amigos y colaboradores de trabajo para informarles sobre la situación.
- Avisar a las autoridades del Instituto.
- El receptor de la llamada acudirá a la Oficina Jurídica de la Coordinación de Humanidades para informar lo ocurrido. Para lo cual, llevará la información obtenida de la llamada y la proporcionará a la autoridad universitaria.
- La Oficina Jurídica de la Coordinación de Humanidades analizará la situación y determinará si la extorsión es de carácter personal o institucional para brindar la orientación del caso.
- Si la extorsión atenta contra la Comunidad Universitaria, su patrimonio o el patrimonio de la UNAM, el abogado informa al titular del Instituto.
- Si la llamada de extorsión es de carácter personal, el abogado orientará jurídicamente al afectado, a fin de que éste sea quien determine el curso que le dará al incidente.

Medidas después de la extorsión telefónica

- El titular del Instituto avisará a las instancias centrales de seguridad universitaria.
- En caso de afectación institucional, el titular del Instituto procederá a realizar la denuncia formal ante el Ministerio Público correspondiente, a través del encargado de la Oficina Jurídica de la Coordinación de Humanidades, de lo contrario solicitará el apoyo de la Abogacía General.
- En caso de considerarlo necesario, instruirá al personal del Instituto, para que a través de los canales de comunicación universitarios adecuados se dé a conocer la situación y las acciones realizadas.
- En casos de afectación personal a algún miembro del Instituto, la Oficina Jurídica de la Coordinación de Humanidades determinará las acciones de acompañamiento hacia el afectado, con la finalidad de presentar debidamente su denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.



Información complementaria

La extorsión telefónica se ha convertido en uno de los delitos favoritos de la delincuencia debido a que les implica un menor riesgo de ser detenidos y mayor probabilidad de obtener algún beneficio.

Debido a que la mayoría de sus variantes los extorsionadores emplean la violencia psicológica para engañar a sus víctimas, es importante que platiques con tu familia sobre este delito y juntos pongan en práctica medidas preventivas.

Si tienes alguna duda sobre este delito y sus variantes, para más información puedes consultar al Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, a través de su línea telefónica, que funciona las 24 horas del día.

55 5533 5533

Desde la Ciudad de México

***5533**

Desde el interior de la República

También puedes descargar su aplicación **"No +Extorsión"** disponible en Android y para IOS, la cual funciona para denunciar números de extorsión y permite bloquear llamadas entrantes de miles de teléfonos registrados.

Por su parte, la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana recomienda denunciar este delito a través de:

088

@CEAC_SSPCMexico

Cuenta de Twitter:

Centro Nacional de Atención Ciudadana

Teléfonos de Emergencia

911

Número de emergencia

088

Apoyo disponible las 24 horas del día



<https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/unidades-especializadas-en-combate-al-secuestro-uecs>

Unidad Especializada en Combate al Secuestro (UECS)

Mas cercana a tu domicilio

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Ciudad Universitaria	
Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	55 5622 1284 /1286
Auxilio UNAM	Directo 55-56161922, 55-56160967 y extensiones 22430, 22431, 22432, 22433
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55-56160523, extensiones 0914 y 02989. Desde cualquier extensión UNAM 55
Servicios Médicos Urgencias	Extensiones 20140 y 20202
Sistema de Orientación en Salud	Directo 55-56220127
Protección Civil	55-56226556
Línea de reacción PUMA	55-56226464
Denuncia Universitaria	01800-2264725

Ciudad de México	
FGJCDMX	55 5346 0000
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	080
Cruz Roja	55-53951111, extensiones 124 y 173
Emergencia Médica	55-52712222